



CORDOBA

LEY 7159

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Convenio celebrado el 28/8/84 entre la Provincia y la Secretaría de Salud de la Nación. Aprobación.
Sanción: 29/10/1984; Promulgación: 30/10/1984;
Boletín Oficial 02/11/1984

Artículo 1º- Apruébase el Convenio celebrado el día 28 de agosto de 1984 entre la Secretaría de Salud de la Nación y la Provincia de Córdoba el que como Anexo I forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable asamblea legislativa. En Córdoba, a veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro.

Molardo; Medina Allende; Geronico; Cendoya

